¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,259. BUENOS AYRES, Jueves 22 de Mayo de 1851.

Continuacion de la Sesion de la H. Junta de RR. que tuvo lugar en los dias 22, 24 y 25 de Febrero próximo pasado—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de Representantes de la Provincia—

Santa-Fé, Febrero 28 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier de la Nacion D. Pascual Echagüe—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E., cumpliendo con lo dispuesto por la H. Junta de RR. en sesion de hoy, acusando recibo de la respetable nota de V. E. á esta H. Corporacion fecha 9 del corriente, cuyo tenor es como sigue—

"Mas de tres meses han corrido desde que el infrascripto fué instruido por los diarios de la Capital de Buenos Ayres de la nueva renuncia que del mando supremo, que ejerce, hizo el Grande é inmortal Argentino que preside los destinos de la Nacion, el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de aquella benemérita Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas—En el número 7,762 de la Gaceta Mercantil, fecha 1. ° de Octubre del año próximo pasado, recibida por el infrascripto el 23 del mismo mes, se registra el discurso pronunciado por aquel Eminente Americano al contestar á la alocucion que le fué dirigida por el Señor Presidente de la H. Sala de RR. de la misma Provincia, y Presidente tambien de la Comision encargada de presentar la respuesta al Mensage del Gobierno á la 26. ª Legislatura—

Ynexplicable es, Señores Representantes, la emocion que el infrascripto experimentó al imponerse de aquel grave discurso, observando por sus términos, precisos y significativos la resolucion decidida en que el esclarecido General Rosas se hallaba de separarse de la direccion suprema de los Negocios Nacionales, que le está confiada, y que conduce con tan sublime sabiduría y elevado acierto, y con tanta honra y resplandeciente gloria de la República—La sola idea de los bienes inestimables de que sería privada la Nacion Argentina cuando faltase á la cabeza de sus destinos ese genio tutelar que la divina Providencia le ha deparado para su felicidad y engrandecimiento, causó en el ánimo del infrascripto la mayor consternacion—Pero el fundado temor, ó mas bien la cierta prevision de los males incalculables que serían la consecuencia necesaría de tal acontecimiento si llegase á suceder, debió infundirle la mas amarga y apenante inquietud—Cuando una infinidad de hechos admirables ha confirmado la justa opinion de que la suerte de nuestra amada Patria se halla pendiente de la mano poderosa de un hombre singular en mil respectos, no puede imaginarse la separacion de este Ciudadano Ylustre del primer puesto de la República sin que un dolor profundo domine todo corazon verdaderamente patriota—

Con igual sentimiento notó tambien el infrascripto que al reiterar su renuncia en esta vez el Ynclito General Rosas afirmaba, que desde que no le era posible despachar con prontitud el todo de los asuntos de mas elevacion Nacional, ni los infinitos, que aun cuando sean de un órden subalterno, forman en su conjunto un todo, cuya demora es muy perjudicial, y de graves consecuencias, su opinion en la Provincia de Buenos Ayres, y en la República, naturalmente habia decaido: de donde resultaba la razon de un poder irresistible, que imponía á los Señores Representantes el imperioso deber de nombrar otro ciudadano, que con mas robustez y fuerza de opinion sucediese sin mas demora al General Rosas—

Al fijar la atencion el infrascripto en estos asertos del Gefe Supremo del Estado, y observando que al asegurar la decadencia de su opinion en la República, podía mirarse comprendida la Provincia de Santa Fé, como parte de la Confederacion, ocurrió inmediatamente y sin pérdida de un instante, á declarar por dicha Provincia y por su Gobierno, que la opinion del inmortal General Rosas, se conservaba invariablemente en su misma extension y grandeza, como lo verá vuestra Honorabilidad por la copia autorizada que se acompaña de la nota fecha 24 de Octubre último, dirigida por este Gobierno al Exmo. Gobierno General—

El receso en que estaba entonces la H. Junta de Representantes, y las dificultades que accidentalmente se presentaron para su reunion, por motivos que son conocidos á Vuestra Honorabilidad, privaron al Gobierno de comunicaros aquella sensible ocurrencia en el acto mismo en que tuvo noticia de ella—En tales circunstancias, con la firme conciencia de expresar el voto unánime y universal de la Provincia, y persuadido por estas razones de que Vuestra Honorabilidad aprobaría este paso, el infrascripto se determinó á dirigir sin demora la declaracion mencionada, reservándose para la primera reunion de la H. Junta el poner en su consideracion este importante negocio, como tiene el honor de verificarlo al presente—

Vuestra Honorabilidad en su alta sabiduría é ilustrados consejos hallará sin duda los medios eficaces de ofrecer al Esclarecido General Rosas testimonios inequívocos de la adhesion invariable de toda esta Provincia á su Ylustre persona, de la entera satisfaccion con que vé conducidos los Negocios Nacionales con toda la oportunidad que conviene á los mas graves intereses de la República, y de la plena confianza que le asiste de que en adelante reportará la Nacion los mismos imponderables beneficios que hasta aquí—

Excusado sería que el infrascripto se empeñase en encareceros la necesidad que la República tiene de conservar en el mando Supremo al Señor General Rosas : Vuestra Honorabilidad la conoce perfectamente—Vuestra Honorabilidad sabe que la prosperidad del Pueblo Argentino, y todo su porvenir, reclaman con imperio irresistible el patriotismo, la sabiduría y el tino sin segundo del General Rosas—De consiguiente, vuestra Honorabilidad reconocerá tambien como un deber imprescindible de la Provincia solicitar de ese inmortal Argentino continúe consagrando á la Patria, en el puesto á que le ha llamado el sufragio universal, los muchos sacrificios que le dedica, y sin los cuales desaparecería la dichosa actualidad que ella disfruta y las esperanzas felices que alimenta para lo futuro—

Ha creido el infrascripto conducente para la mas acertada deliberacion de Vuestra Honorabilidad en este interesante asunto, remitiros el clásico Mensage presentado por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres á la 27.ª Legislatura, en primero de Enero del presente año—Este documento invalorable contiene por una parte el discurso del General Rosas que queda mencionado, y por otra patentiza de un modo completo cuan numerosos son los asuntos de vital importancia á que el Exmo. Gobierno General ha consagrado su atencion en el año que acaba de pasar—Vereis con justa admiracion, que tan multiplicadas fatigas como han sido precisas para tratarlos, no bastan á satisfacer el anhelo infatigable de ese Patriota Eminente, que los resultados mas gloriosos para la Nacion no son suficientes á callar los estímulos de la moderacion sin par del Republicano Extraordinario—El precitado Mensage que se pone á vuestra consideracion revela á un tiempo que el General Rosas llena con toda exactitud los altos deberes en que le ha constituido la confianza de los Pueblos, depositada en él, y que sus tareas son mayores de lo que fuera dable exigir—En ese mismo documento hallareis las razones mas poderosas para desvanecer la escrupulosa inquietud suscitada por el celo ardiente del Gran Rosas, en su espíritu laborioso, así como infinitos motivos de una eterna gratitud de parte de la Provincia—"

La H. Junta de Representantes ha consagrado toda su atencion asi á la transcripta nota de V. E., como á los importantes documentos que le eran adjuntos, y despues de una séria y asídua meditacion, se complace íntimamente en asegurar á V. E., que la declaracion hecha por V. E. al Grande y heróico Defensor de los derechos de la Confederacion Argentina, el Ynmortal Americano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, en la nota de 24 de Octubre, es altamente honrosa para la Provincia de Santa-Fé, satisfactoria para los Representantes y digna del Ylustrado Gobierno de V. E—Dando V. E. este paso tan acertado como oportuno, ha correspondido cumplidamente á la confianza ilimitada que los Santafecinos se glorian de haber depositado en la Ylustre persona de V. E—Un deber de primera magnitud era para la Provincia de Santa-Fé, levantar su voz sin demora alguna, y afirmar con orgullo que la opinion del Eminente General Rosas no había decaido en ella—Este deber no podía llenarse por la H. Junta en aquellos momentos, porque su reunion era impracticable; pero el celo diligente de V. E., ocurrió á remediar este inconveniente—V. E. en nombre de la Provincia expresó una verdad que ni por un instante debía silenciarse—La muy elevada opinion del Sr. General Rosas jamás ha decaido en la Provincia de Santa-Fé, y esta verdad convenía manifestarse al tiempo mismo en que la modestia singular de aquel republicano Esclarecido, le inducía á imaginarse la decadencia de su opinion en la República—Y así lo verificó V. E. poniendo de manifiesto el sentimiento universal de los Santafecinos—Este paso ha obligado la mas viva gratitud de los Representantes, que no solo prestan una plena aprobacion á tan estimable conducta de V. E. sino que declaran haber V. E. merecido por ella bien de la Patria—

Los Representantes se felicitan ahora de dar lleno á esa grata honrosa obligacion, habiéndose removido los obstáculos que les impidieron reunirse en los meses anteriores, cuando por el sensible fallecimiento de algunos y la ausencia accidental de otros no podía congregarse la H. Junta en el número necesario por la ley para sus deliberaciones—El decreto sancionado en esta fecha por la H. Junta de Representantes que el infrascripto tiene el honor de acompañar á V. E., es el medio que los Representantes han adoptado para declarar con toda la solemnidad propia del caso el estado verdadero de la muy elevada opinion del Ynclito General Rosas en la Provincia de Santa-Fé—Los conceptos contenidos en dicha Honorable sancion, no son otra cosa que los sentimientos mas acendrados de todos y cada uno de los Ciudadanos Santafecinos; aquellos sentimientos indelebles de nuestro corazon, y que jamás se manifiestan sino con las expresiones del mas sublime entusiasmo: son, Exmo. Señor, la verdadera opinion, la opinion indestructible que todos tenemos del mas esclarecido Argentino el Ylustre General Rosas—Los Representantes poseen una completa evidencia en este particular, y faltarían á los deberes mas sagrados de su alta mision, si no procediesen á hacer esta declaracion, de perfecta uniformidad con la que V. E. tuvo la dignacion de anticipar previsoramente—No dudan los Representantes que esta sola haya sido capaz de tranquilizar toda inquietud que la delicadeza suma del Gran Republicano hubiese podido suscitar en su elevado espíritu, respecto de la Provincia de Santa-Fé—Pero no les es dado privarse de la gloria de ser el órgano del Pueblo que representan, para repetir otra vez mas en esta ocasion solemne, que la opinion del Sr. General Rosas no ha decaido en esta Provincia, la cual le ha consagrado desde muchos años antes su intensa gratitud, íntimo aprecio y la mas entera confianza—

Han padecido los Representantes las mismas dolorosas impresiones que V. E. al instruirse de la resolucion del Exmo. Señor Brigadier D. Juan Manuel de Rosas de separarse de la direccion suprema de los negocios nacionales—Consideran esta imponente resolucion de una inmensa y fatal trascendencia para la República, si por desgracia llegase á tener efecto—En la situacion actual de la Confederacion Argentina se comprometen sus mas vitales intereses desde que el esclarecido General Rosas dejase de ejercer esa autoridad que inviste por el sufragio universal y descendiese del alto puesto á que ha sido llamado para la felicidad de la Patria—La Nacion se vería al punto detenida en la rápida marcha de civilizacion y de progreso con que se adelanta maravillosamente—El órden admirable que ha sucedido á la confusion espantosa, y la dulce paz en que descansan los pueblos de las fatigas y calamidades sin cuento de una guerra intestina y desoladora ; estos grandes bienes cuya estimacion supera toda medida, cuya fruicion nos conduce á todos los goces sociales, y cuya posesion debemos al ínclito General Rosas, quedarían expuestos á desaparecer enteramente, si les faltase el apoyo de ese mismo brazo que ha obrado una creacion para plantarlos en nuestro suelo—¿ Quien no teme que estos dias felices, que la sabiduría y el patriotismo del Gran Rosas, instrumentos manifiestos de la Omnipotencia Divina, hacen lucir sobre nuestra amada Patria dias de apacible tranquilidad interna y llenos de esperanzas alhagüeñas, vuelvan á desaparecer envueltos en las sombras de nuevas borrascas, de mayores estragos y de mas crímenes?—La anarquía aun puede reanimarse, si siente que se suspende la mano fuerte que la oprime y aprisiona—Aun puede el bando salvage unitario recobrar algun aliento, si falta el hombre invencible que le ha reducido á esa extenuacion mortal en que se halla—Entonces la guerra civil volvería á encenderse en la Nacion, y la arrastraría al lamentable estado de que acaba de salir guiada y sostenida por su Genio Tutelar—Nuestras santas instituciones serían otra vez atropelladas y conculcadas por ese bando feroz: nuestro pacto federal, ese precioso vínculo de la union Argentina, sería nuevamente combatido; y llegaría á verse arruinada esa grande obra de restauracion que el eminente General Rosas ha sabido levantar sobre un campo cubierto de escombros y plagado de obstáculos—

A estos males espantosos acompañaría el grave peligro de otros mayores—La

debilidad consiguiente á los desastres de la guerra interior, excitaría la codicia y ambicion desmesuradas de esas Naciones Europeas, que asechan el momento de hacer su presa en nuestro rico suelo—Las veríamos renovar todas las hostilidades que han desplegado por una larga série de años contra nuestra Yndependencia y soberanía, contra nuestras propiedades y honor nacional—Apurarian todos los medios de conquista que les ofrecen su poblacion y sus tesoros, y que legalizan solamente la fuerza y el orgullo—Tomarian con nuevo empeño el llevar á cabo sus planes siniestros, y volverian á lanzarse sobre esta jóven Nacion para reducirla á la humillante condicion de miserable colonia—¿Y entonces quien puede prometernos un éxito favorable?—La Confederacion Argentina ha resistido victoriosamente y con gloria inmortal los récios embates de esos enemigos poderosos; pero los ha resistido unida por el General Rosas, presidida por el General Rosas, conducida y capitaneada por el General Rosas—Esto es lo que se sabe, porque esto es lo que se ha visto, lo que se ha palpado—Pero variadas estas circunstancias, dividida la Nacion, devorada por el cancer de la guerra fratricida, perdido su norte, su modelo, su heróico Capitan; cuando no oyese ya esa voz electrizadora, la única que hasta ahora ha respetado y obedecido, la que mira como su oráculo sagrado, la que le ha confortado en las desgracias, la que le ha inflamado en los combates; cuando en fin, no estuviese á su frente el General Rosas: entonces ¿quien puede asegurar que recogería los mismos triunfos, las mismas victorias que hasta aquí?—¿Quien puede asegurar que conservase esa aureola resplandeciente de gloria con que brilla hoy en la América, y se ostenta ante el Mundo entero?—¿Quien no vé por el contrario el inminente peligro que en tal estado correría de caer postrada á los golpes de sus inhumanos agresores, y perder con su Yndependencia y Soberanía su misma existencia política?—Tantos son y tan graves, Exmo. Señor, los males que amenazan á nuestra querida Patria, si le falta esa firme columna en que se afianza el órden interno, y se estrellan las nefandas pretensiones del extrangero—Los Representantes no pueden menos que conmoverse profundamente al dirigir su vista al porvenir aciago que se abre á la República si el Sr. General Rosas le retira el beneficio incomparable de su sabia suprema direccion, y participan de las mismas ingratas sensaciones que tan justamente han contristado el ánimo de V. E. y que agitan el espíritu de cada uno de nuestros compatriotas—

En fuerza de estas consideraciones y otras infinitas que los Representantes han tenido en vista, y á efecto de corresponder á los reclamos imperiosos de la opinion pública manifestada tan decididamente por sus comitentes, y á las exigencias de sus propias convicciones, han debido reconocer esa imprescindible obligacion, mencionada ya por V. E., de suplicar al esclarecido General Rosas que se digne continuar consagrando á la Patria el sacrificio que aun le exige la suerte de la Nacion—Así lo han declarado en la adjunta Honorable sancion, encargando á V. E. dirigir la correspondiente súplica en nombre de la Provincia al Ylustre General Rosas—

Yntimamente persuadidos están los Representantes de que en esta solicitud se demanda á este Republicano ejemplar un sacrificio penoso sobre los innumerables que tiene rendidos á la Nacion en su larga y gloriosa carrera pública—Mas no por eso los abandona la esperanza consoladora de que sea acogida aquella—En la magnanimidad, en el patriotismo, en la dedicacion absoluta del Gran Rosas al bien público confian los Representantes que no será desechado el ruego de un Pueblo, que tiene ademas á su favor la pureza de los motivos, el clamor unísono de toda la República y la voz de V. E., cuyo acento no puede oirse por el Sr. General Rosas, sino como el acento mismo de la amistad mas verdadera, mas leal y decidida que haya existido jamás—La tranquilidad particular, la salud, la fortuna y esos severos principios de sublime republicanismo que el Sr. General Rosas ha de sacrificar continuando en la silla del Gobierno General, solo son estimables para este Patriota esclarecido mientras son conciliables con la tranquilidad pública, con la salud y la fortuna de la Patria, y con el primero y mas sagrado principio de subordinar siempre los intereses privados al interés comun—Pero una vez que el Gran Argentino se aperciba por el testimonio respetable de los Pueblos de que la felicidad de la Patria aun le exige esos sacrificios, es evidente para los Representantes que su grande alma, su espíritu patriótico y sus votos invariables no le permitirán negarlos á la Nacion—La ventura de esta, su prosperidad, su Yndependencia, su gloria, su respetabilidad, su honor, su engrandecimiento y su dichoso porvenir, estos con los mas caros objetos de ese corazon que inflamó siempre el sacro fuego de la Patria, y donde tienen su asiento los sentimientos mas nobles y elevados que pueden distinguir al mas Ylustre Hijo de la Confederacion Argentina—

Resta ahora presentar á V. E. la gratitud de los Representantes por la dignacion de V. E. en remitir á la H. Junta el clásico Mensage del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, y Negocios Generales de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á la 27.ª Legislatura de aquella benemérita Provincia—Han recibido los Representantes con indecible aprecio este documento importantísimo, y experimentado la mas intensa satisfaccion al imponerse de su interesante contenido—Resplandecen en cada una de sus páginas los actos esclarecidos de la sábia y eminentemente patriótica Administracion del Ylustre General Rosas—Nada hay comparable á la sabiduría y tino político de este Gran Estadista, sino los prósperos resultados que ofrece á la Nacion en el ejercicio de la Autoridad de que se halla investido—Los Representantes miran en este magnífico documento uno de los monumentos mas gloriosos de la República, y como la prueba demostrativa de la accion poderosa é incesante del Gefe Supremo del Estado en el desempeño de la elevada mision á que le han destinado los Argentinos—Los numerosos, y muy graves asuntos de suma importancia á que ha dedicado su atencion el Exmo. Gobierno General en el año próximo pasado, y el éxito feliz con que los ha conducido, acreditan luminosamente el acierto imponderable del primer Magistrado, y la asiduidad en sus trabajos administrativos—A la vista de este libro precioso se hace mas notable aun la moderacion singular del Sr. General Rosas, que presentando á la Nacion tan copiosos y ópimos frutos, recogidos en el breve espacio de un año se declara al mismo tiempo imposibilitado de hacer el bien en el lugar que ocupa—Creen los Representantes que nada abolutamente puede decirse tan expresivo y eficaz para tranquilizar ese noble espíritu, agitado de sentimientos los mas virtuosos y patrióticos, como recordarle ese esclarecido Mensage que nos manifiesta los bienes inestimables que la República recibe de su mano providencial, y que reclaman el voto mas íntimo de la gratitud Nacional—La Provincia de Santa Fé expresa el suyo en el adjunto decreto, y reitera al Sr. General Rosas la oferta de una cooperacion decidida, en la que sacrificará gustosa, si preciso fuere, cuanto posee y le pertenece sin reserva alguna—

Todo lo que el infrascripto Presidente de órden de la H. Junta de Representantes comunica á V. E—

Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

NICASIO ROMERO—
Presidente—
CAYETANO DE ECHAGÜE—
Diputado Secretario—
Es copia—*Luis Fontana*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Santa Fé, Febrero 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

La Honorable Junta de Representantes reunida en sesion de esta fecha, y despues de haber considerado con muy particular atencion la nota del Poder Ejecutivo fecha nueve del corriente, y los documentos que le eran adjuntos; teniendo el mas alto grado de certidumbre de los sentimientos y convicciones invariables, que asisten á todos y cada uno de los Ciudadanos Santafecinos, y á efecto de hacer patentes aquellos de un modo solemne, tributando á la verdad y á la justicia el homenage que les es debido, ha sancionado por unanimidad de sufragios, y con fuerza de Ley el siguiente

DECRETO.

Artículo 1.º—La Provincia de Santa Fé reconoce en el patriotismo, sabiduría y acierto singulares, con que el Exmo. Sr. Brigadier D. Juan Manuel de Rosas ha dirigido y dirige los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, la causa poderosa de los inmensos bienes que la República disfruta en la actualidad, hallándose á un mismo tiempo feliz y gloriosa por la Restauracion de sus leyes, por el órden y paz interiores, por el afianzamiento de nuestro pacto federal, y por la noble y heróica defensa de la Soberanía y alto honor Nacionales contra los fuertes de la Europa, coligados con los protervos salvages unitarios—

2.º—La Provincia de Santa Fé reconoce tambien, que la permanencia del inclito General Rosas al frente de los destinos de la Nacion es absolutamente indispensable para continuar en la fruicion de esos grandes bienes, y alcanzar el venturoso porvenir, que tan confiadamente espera de la direccion patriótica y benéfica de ese Ynmortal Americano—

3.º—La Provincia de Santa Fé reconoce asímismo, que la continuacion del Señor General Rosas en el mando Supremo de la República es un nuevo y penoso sacrificio, que la suerte de la Nacion exige á este Ylustre Republicano; pero que por esta razon se halla dicha Provincia en el deber de suplicar encarecidamente, se digne consagrarlo á la Patria, siendo para ello imperado por el sentimiento de su propia felicidad, y de la felicidad comun—

4.º—La Provincia de Santa Fé se reconoce poseida de la mas intensa y justa gratitud hácia el esclarecido General Rosas, por los innumerablee servicios que tiene prestados á la Nacion en su larga y gloriosa carrera pública; y siente nuevamente obligado su reconocimiento por los muy importantes que acaba de rendir á la Patria en el año próximo pasado, segun se manifiesta en el clásico Mensage que ha presentado á la Vigésima Séptima Legislatura de la Provincia de Buenos Ayres—

5.º—Los Representantes del Pueblo consignan en las declaraciones anteriores el estado verdadero de la opinion del Sr. General Rosas en la Provincia de Santa Fé; y consiguientemente aprueban de un modo pleno, y agradecen sobremanera la declaracion hecha por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la misma, Brigadier de la Nacion D. Pascual Echagüe, en 24 de Octubre último, afirmando, que la opinion del Ylustre General Rosas no había decaido en la Provincia—

6.º—El P. E. es encargado por la Representacion de la Provincia para transmitir la presente sancion al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios Generales de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, suplicándole al mismo tiempo á nombre de los Representantes, y del Pueblo Santafecino, continúe sus patrióticos sacrificios para bien de la Patria, que le reconoce y aclama su Salvador y Defensor, y reiterándole la sincera oferta de una firme y decidida cooperacion, á la que los ciudadanos todos consagrarán gustosamente sus vidas, sus haberes, y su fama—

7.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo—

NICASIO ROMERO,
Presidente—
CAYETANO DE ECHAGÜE,
(Diputado Secretario)—

Santa Fé, Marzo 2 de 1850—

Cúmplase en todas sus partes la precedente soberana sancion de la H. Sala de Representantes de la Provincia: diríjase por este Gobierno nota oficial suplicatoria al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la de Buenos Ayres, Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, adjuntándole originales la mencionada Honorable sancion y el oficio con que el Señor Presidente la ha pasado, para su superior inteligencia y demas fines, y dejándose copia autorizada de todo ello en este Ministerio General—Avísese á la Honorable Sala quedar cumplida su soberana resolucion, incluyéndole al mismo tiempo copia legalizada de la referida nota oficial, para su soberano conocimiento y satisfaccion—Publíquese y dése al Registro Oficial—

ECHAGUE—
FRANCISCO J. NIKLISON—
Es copia—
Luis Fontana—
(*Continuará*)—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(*Continuacion.*)

No. 1,536.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Octubre 15 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Acusa recibo de la nota del Señor Ministro, acompañada de una comunicacion fecha 19 de Julio del Exmo. Señor Gobernador de Corrientes—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

He recibido con el documento de su referencia la nota de V.S., del tenor siguiente—

"El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, adjunta á V.E. para su conocimiento, copia autorizada de la nota del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, fecha 19 de Julio último, en que avisa recibo de la de este Gobierno de 12 de Junio, acompañándole la de V. E. No. 1,438, fecha 15 de Mayo, con la contestacion del Señor Vizconde de Olinda á la nota de esa Legacion de 20 de Marzo, y la réplica dirigida por V. E. al dicho Señor Vizconde de Olinda—

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ—

TOMAS GUIDO—

N.º 1,472—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro Argentino en el Janeiro—

Rio Janeiro, Julio 18 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia., y 20 de la Confederacion Argentina—

Acusa recibo de la órden Suprema para insistir ante el Ministerio Ymperial sobre el reclamo contra la infraccion de la neutralidad brasilera en la frontera del Rio Grande, y avisa el cumplimiento de la órden de S. E., mediante la respectiva nota al Gobierno Ymperial, que envía en copia—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

He recibido la nota de V. S. fecha 12 de Junio próximo anterior, cuyo tenor es el siguiente—

"El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador de la nota de V. E. N.º 1,438, fecha 15 del pasado, cuya suma es la siguiente—

"Acompaña la contestacion del Señor Vizconde de Olinda á la nota de esta Legacion de 20 de Marzo último acerca de los acontecimientos del Chuy y la réplica dirigida á S. E—"

Bajo dos importantes aspectos ha considerado S. E. este asunto, el de la reclamacion sobre las infracciones de la neutralidad por la Frontera del Chuy de parte de las autoridades brasileras, y el del incidente alegado por el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exterio-

res del Ymperio de haber entrado una cuadrilla de malhechores de Corrientes al Distrito de la Cruz, municipio de San Borja, y asesinado allí, el dia 19 de Septiembre en su Estancia al Subdelegado Floriano Machado Fagundez, y un esclavo, hiriendo gravemente á su muger y á diversas personas de su familia y robado dinero—Sobre el primer punto S. E. no halla suficiente la contestacion que V. E. ha dado en su nota fecha 14 de Mayo á la del Exmo. Señor Vizconde de Olinda, del 28 de Abril último, ya porque no responde á un periodo de esta en qué se enuncia una idea grave, ya tambien porque, en otro respecto, V. E. adelantó relativamente al Señor General Andrea, Presidente de la Provincia del Rio Grande, algo mas que el merecido concepto de su integridad personal—El citado periodo es aquel en que el Gobierno Ymperial justifica absolutamente á sus autoridades en Rio Grande, y por lo tanto asume la responsabilidad de sus actos anti-neutrales—Y en el punto respectivo al General Andrea, aunque era oportuno estimar el carácter honorable de ese alto funcionario del Ymperio, de ninguna manera convenia reconocer, como lo hizo V. E., que aquel no descendiese jamás á consentir ó disimular reuniones peligrosas en la frontera, ó incursiones criminales al Estado Oriental, pues que, por una parte no consta cuales son las instrucciones secretas que á ese respecto tenga del Gobierno Ymperial, y por otra, se presume, á vista de las reuniones de rebeldes salvages unitarios en la frontera, y de sus repetidas incursiones, que en ese punto obedece á las inspiraciones de una política hostil á la Confederacion y á su aliado el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—

Debe V. E. volver á tomar en consideracion la nota del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, fecha 28 de Abril último, y contestarla por nota oficial en los términos siguientes—

La nota de dicho Sr. Ministro no desvanece los hechos en que V. E. se ha fundado para reclamar contra la infraccion de la neutralidad de parte de las autoridades brasileras—Aduce que la mayor parte de los rebeldes son mugeres, como si ellas fuesen los perpetradores de las notorias incursiones que no se atreve á negar el mismo Gobierno Brasilero—Los divide en desconocidos, en imposibilitados, en insignificantes; no trepidando en contar entre ellos á los cabecillas Juan y Antonio Madariaga, Desa, Cáceres, Chenaut, Viñas, Olmos, Albarracin y á otros, como Silva, Silveira, que perpetraron contínuas invasiones á las Repúblicas del Plata y fueron escarmentados en ellas—Viene á ser aun mas desagradable la clara excentricidad de tal alegato del Gobierno de S. M., cuando este lo agrava notablemente, no solo pretendiendo hacer una distincion que no existe en el hecho, entre esos salvages unitarios, y los malhechores que han perpetrado incursiones y crímenes inauditos, pues que forman la misma entidad vandálica, sino tambien justificando á las autoridades Brasileras que han dejado continuar impunemente tales sucesos, y han hecho ilusoria la neutralidad del Ymperio—Tal justificacion, hasta el grado de declararlas exentas de sospechas, é investidas al mismo tiempo con el poder y vigilancia capaces de garantir la neutralidad, no deja otra idea, á vista de las infracciones palpables de esa neutralidad, que la de asumir el Gobierno Ymperial la responsabilidad de que exime á sus subalternos—V. E. debe inculcar ante el Gobierno de S. M. en la necesidad de que se sirva reconsiderar asertos tales, que, sostenidos del modo gratuito con que los presenta el Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil en su citada nota, y persistiendo en ellos, vendrían á constituir una definitiva denegacion de justicia, agraviante á la Confederacion y á su aliado, y á hacer surgir un estado de cosas muy deplorable y funesto á los intereses de ambos paises, ya tan lastimados por escándalos anteriores, por muchas incursiones armadas de salvages unitarios, en todo el curso de la guerra, desde el territorio Brasilero al del Estado Oriental, y al de la Confederacion Argentina, y por la facilidad que han hallado en distintas épocas los cabecillas Paz, Rivera, Fortunato Silva, y otros de este jaez para volver desde el territorio neutro á renovar sus estragos y atrocidades en el de las dos Repúblicas aliadas—Una sola de las autoridades Brasileras no ha sido llamada á juicio de residencia; y despues de ese triste y continnado hecho, aun toma el Gobierno de S. M. decididamente el empeño no solo de justificar á todos, sino de declarar tambien que tiene en ese poder y esa vigilancia, que no han empleado de modo alguno para cumplir y hacer observar la neutralidad sino para infringirla y dejarla quebrantar—

En cuanto al segundo punto, el de los crímenes que se dice por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil haber sido perpetrados por una cuadrilla de malhechores, con procedencia de Corrientes, sensible es que él no se deduzca por S. E. el Vizconde de Olinda con aquella claridad que pueda conducir rápidamente á los debidos esclarecimientos que el Gobierno Argentino y el de la Provincia de Corrientes procurarán sin embargo, eficazmente obtener conforme á sus principios constantes de órden, dignidad y justicia, para descubrir la verdad y castigar egemplarmente el crímen—Se suponen ocurridos esos atentados el 19 de Septiembre de 1848, y es siete meses despues que se ponen incidentalmente en noticia de V. E., con la especificacion de hacer poco tiempo que de ellos ha dado cuenta el Presidente de la Provincia de Rio Grande—No se nombra ni determina el criminal que ha sido preso, como y donde hayan podido asilarse sus cómplices, ni de que modo, y en que tiempo salieron de allí, ó si fueron de esos mismos salvages unitarios del séquito del cabecilla Madariaga ó malhechores ordinarios—

V. E. hará notar estas circunstancias al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio, y le manifestará que, no obstante la deficiencia de sus noticias, este Gobierno ha dirigido al de la Provincia de Corrientes la nota de que se acompaña á V. E. copia autorizada, para que tambien incluya V. E. copia de ella en la nota que debe dirigir al Sr. Vizconde de Olinda—Agregará V. E. que el resultado que se pueda obtener, será noticiado al Gobierno Ymperial, debiendo estar este seguro del celo que pondrá el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes en hacer pesquizar á los malhechores enunciados, si alli se hubiesen asilado, en cuyo caso, descubiertos que sean, y comprobada la identidad de las personas, sufrirán el castigo de justicia; y que el Gobierno Argentino estimará altamente, vista la deficiencia de datos que nota, que el de S. M. Y. le comunique los esclarecimientos y comprobantes necesarios para dictar todas las demas medidas que sean del caso; comunicacion que mucho habría agradecido se le hubiese trasmitido desde luego por el órgano de V. E., á fin de hacer en el caso una aplicacion mas determinada, fija, é inerrable de esos principios de órden y de moralidad pública de que el Gobierno Argentino y los de las Provincias de la Confederacion han dado y dan repetidas y elocuentes pruebas al del Brasil, como á todos los demas; y que tan ardientemente desean ver retribuidas por el Gobierno Ymperial en los diferentes casos de asesinatos y robos, que han sido llevados con plena comprobacion, y bajo la mas clara luz, ante los ilustrados consejos del Gobierno de S. M., en el territorio donde manda—"

Y en consecuencia de la superior órden preinserta, he dirijido al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio la nota que tengo la honra de acompañar á V. S. en copia, y que se servirá elevar al Exmo. Señor Gobernador—

Dios gue. á V. S. m.ˢ aˢ—

TOMAS GUIDO—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Americanos.

BAHIA.

LA REPUBLICA.

Reasumiendo en algunas lineas que dimos en el N. 27 del *Guaycurú* el programa del partido republicano, pretendiamos entonces terminar aquel escrito explicando las razones en que se funda la alianza, que felizmente existe hoy en todas las provincias del imperio, entre los republicanos y los realistas de la comunion liberal.

Vinieron otros asuntos de órden inferior á interponerse y distraernos. Fuerza fué, mal grado nuestro, aceptar de paso la polémica de ruin gusto y carácter á que nos arrastró la prensa *gitana* del actual gobierno de Bahía, pues que es violento é irresistible el esfuerzo con que esos esbirros del pensamiento buscan apartar de su marcha distinguida y gloriosa la prensa del progreso, de la civilizacion, de la libertad, para entretenerla en el campo árido y esteril de los debates personales, de las cosas insignificantes y de las futilidades. La faccion tuvo siempre ese giro, y no es creible que lo renuncie jamas.

Proseguiremos ahora.

Pero antes de todo haremos un reparo, que espontáneo y por sí mismo se debe poner aquí. Es el siguiente:

Si hay actualmente un hecho que llena de terror el alma sórdida de los raquíticos, que los desoriente y confunda, es evidentemente esa alianza de los realistas del progreso con los republicanos. Y todavía, notad la oscilacion de su espíritu! Esa alianza de que tiemblan, esa alianza que los amaga y les hiela el corazon, ellos mismos la pregonan sin cesar, la denuncian á gritos por todas partes y á toda hora, y bien veis la razon por que lo hacen.

Creen que á fuerza de divulgar ese hecho, á fuerza de jugar con ese tema, atraerán sobre él el mirar torvo y siniestro de la corona, excitarán los celos del emperador, y agriarán sus prevenciones ó instintos contra el partido liberal realista.

Creen que con esa palanca levantarán una muralla inaccesible entre el monarca y los liberales realistas cerrando para siempre las puertas del poder á los honrados é ilustres gefes de este partido.

Y de ahi les muestra la ambicion una eternidad de poder, un porvenir sin horizonte para su dominio de devastacion y de sangre, de luto y de ruinas, de feroz anarquia, de horrible prostitucion.

Miserables!

Como si por eso la verdad pudiese ser menos verdad! Como si pudiese ese informe de aduladores poner un clavo en la rueda del progreso!

Como si no estuviese al alcance de todas las inteligencias, si no fuese comun á todas las comprensiones, aun á las mas mediocres (tan evidente es eso) que la corona solo se cree bien parada y segura, solo está en su elemento, alegre y sastisfecha en los brazos de esa gente que hoy la rodea.

Como si no viese todo el mundo, si por dolorosa experiencia no estuviesen sintiendo los liberales, que, solo por excepcion, solo por fuerza de circunstancias muy especiales han sido alguna vez los liberales llamados al poder.

Como si no estuviese para probarlo toda la historia administrativa del imperio; sino lo atestiguase particularmente el gabinete de los venerables Andradas, por ocasion de la mayor edad y posteriormente el del honrado Señor Sousa, las épocas en que subieron al poder, su existencia de desasosiego y ansiedad, lo efimero de su duracion, las causas reales de su retirada.

Miserables!. . y locos. . . . que no aprenderán todavía en la historia de las naciones y de los príncipes á prever las consecuencias infalibles de ese odio de padrastro, de ese celo desconfiado y sombrio, de esos malos instintos á esa funesta tendencia. . . . .

Miserables! . y locos! . . . . que no saben avaluar el tèrmino ciertísimo de esa tenacidad, que no lo comprenden por mas que la experiencia se los ponga á la vista á cada paso en la marcha del género humano, que no lo sienten, ni lo ven sino cuando irremediablemente, *es tarde*!

Y tarde, sí, tarde y sin ningun remedio es cuando se han de desengañar los raquíticos, y cuando el emperador lo ha de reconocer.

Pero de lo que ya están realmente desengañados esos hombres de giba y que es ya del todo incontrovertible es del hecho de esa alianza muy discretamente calculada que existe ahora entre los campos republicanos y los liberales realistas, alianza, que, decíamos hace poco y mas tarde lo probaremos, se alienta y robustece de momento en momento, y necesariamente acabará por refundir é identificar en uno solo ambos partidos.

Sinembargo, las causas eficientes y determinativas de ese hecho, ya sea que las busqueis en la analogia de los principios y de las creencias que profesan los liberales de una y otra comunion, ó ya en la línea de intereses comunes que reunen los diversos grupos de la oposicion, tarde ó temprano habeis de reconocer necesariamente que esas causas están en otra parte.

La razon de la armonía que veis reinar entre las filas de todos los partidarios del progreso, la verdadera causa de la presente alianza de los realistas liberales y republicanos, es el desengaño.

Comprendeis?

Es que el partido liberal realista hace treinta años que alimenta la idea, noble sin duda, pero ni por eso menos absurda, de realizar en el Brasil el fenómeno de las instituciones y régimen representativo sobre la base de una monarquía.

Es que á despecho de todos sus esfuerzos, de toda su admirable dedicacion, de toda su heróica perseverancia, los liberales realistas no consiguieron hasta hoy tocar una sola realidad de todo su eterno soñar de fantasías.

Es que en vez de la independencia, equilibrio y armonía de los poderes políticos, de la responsabilidad efectiva del poder, de la libertad de sufragio, de la garantía de los derechos políticos y civiles del ciudadano, de la economía de las rentas públicas, de la prosperidad de las provincias, de la felicidad general del pueblo, no hay allí sino desórden y confusion, despotismo y anarquía, venalidad, corrupcion, prostitucion la mas horrible, no hay allí sino una sociedad desmoralizada, empobrecida, miserable, y despreciable.

Es que en resultado de todo eso el tan preconizado gobierno monárquico constitucional del Brasil está hoy á la faz del mundo presentando la figura hedionda de un monstruo, que la imaginacion mal puede comprender, que la inteligencia apenas puede definir.

Es que, por último, los realistas liberales despues de su dolorosa experiencia de treinta años, despues de toda esa larga serie de desengaños de que han sido voluntarias víctimas, empiezan hoy felizmente á reconocer la impracticabilidad de su idea, lo imposible de su *desideratum*.

Y de ahí ¡qué quereis! el partido realista liberal, comprendiendo una gran parte de la poblacion inteligente del pais compuesto en su actualidad de hombres nuevos, educados en la escuela del progreso, animados por las inspiraciones generosas y magnánimas de esta época de regeneracion; qué quereis!

¿Podía acaso ese partido sin caer en la mas incomprensible aberracion de la naturaleza humana retrogradar? Podía él volver un siglo atras de sí, desenterrar los pergaminos del antiguo règimen, levantar en el Brasil el estandarte de la monarquía absoluta?

Oh! eso ó nadie lo haría nunca mas en este pais, ó solamente lo hariais vosotros raquíticos implacables, vosotros, partido sin corazon y sin alma, sin religion política ni moral, vosotros que teneis el cerebro en la barriga. Los liberales nunca.

La alianza presente de los liberales realistas con los republicanos está pues en la razon de las cosas mas simples y consecuentes del mundo: en la misma razon se hallará en breve la completa fusion de esos dos partidos.

(Del *Guaycurú*)

(Del "*Argos Cachoeirano*, fecha 22 de de Febrero último.)

Revista de Periódicos Europeos.

El 22 del corriente se habian reunido como cien personas en una casa de la calle de las "Líneas," para deliberar sobre las ofertas que hace el gobierno brasilero por conducto de agentes en esta ciudad á las personas que están dispuestas á ir á entrar á servicio militar del Ymperio. Las respectivas condiciones fueron comunicadas á la reunion en parte por el presidente y en parte por un individuo que asistía, pero por lo vago é ininteligible en que ellas estaban concebidas, se decidió obtener ante todo las explicaciones de un agente de esta ciudad. Sin embargo habia algunos de los que estuvieron presentes que expresaban su adhesion á las condiciones y las subscribían. En esto fué á saltar de repente uno de los cazadores sobre una silla y observó en términos muy enérgicos, que era preciso desconfiar del mencionado gobierno, que antes de ahora centenares de Alemanes que habían consentido en hacerse enrolar habían perecido miserablemente del otro lado del Oceano y que el gobierno brasilero ante todo estaba obligado á dar las mas amplias garantías acerca del cumplimiento de sus respectivos deberes. Todo el proceder, especialmente el de los agentes, lo llamó "venta de almas."

El discurso del jóven fué tan aplaudido, que resultó un tumulto, y no pudiendolo calmar el empleado, se vió obligado á declarar concluida la sesion. Todos consintieron en ello, y se separaron persuadidos de que habían escapado al peligro de un tal enrolamiento.

(De la *Gaceta del Estado y de los Literatos Hamburgueses*, fecha 27 de Enero último.)

Berlin, 24 de Enero.

Parece que los soldados dimitidos del ejército Schleswig-Holstein causan no poco cuidado á los gobiernos.

Júzgase peligroso el dejar atravesar el pais á gentes, que en todas partes encuentran simpatías, siendo un vivo reproche para los gobiernos mientras que no se hallen muy persuadidos de merecer sus simpatías. Parecen tanto mas peligrosos cuanto que son muy diestros en el manejo de las armas. Ademas no saben en que ganar la vida, y hay buenas razones, para no recibirlos en el ejército. Por casualidad necesita el Brasil soldados, como en otro tiempo la Ynglaterra en la guerra con la Amèrica, y aunque un gobierno aleman es hoy demasiado moral para vender soldados al extrangero por dinero como lo hizo el elector de Hesse, no se tendría gran

inconveniente en transportarlos mas allá del Oceano para proporcionarles alguna buena colocacion. Es natural que á nadie se pueda forzar, pero al menos no se han opuesto al ministro de guerra brasilero, que se hallaba acá, á que haga alistamientos. Un capitan de la artillería prusiana ha recibido poder del mencionado ministro de guerra para enganchar soldados, y no hay duda de que ese capitan sepa el paradero de todos los Schleswig-Holsteineses que se hallan acá, de lo contrario no conseguiría reunirlos, para lo que no le ponen ningun obstáculo. Dicen que los enganches en favor del Brasil no tuvieron brillantes resultados hasta ahora. Apenas dará Vd. fè á la noticia de que el mayor general Gerhardt está dispuesto á entrar al servicio del Brasil. Con motivo de necesitar dinero se halla el general en una posicion penosa, pues incorporándose al ejército Schleswig-Holsteines debía renunciar á la pension prusiana y á su sueldo recibido de los ducados, habiéndose retirado de su puesto sin licencia. En esta desesperada situacion se vé obligado á recurrir á los enganchadores Brasileros.

[De la *Prensa Libre de la Alemania del Norte*, fecha 28 de Enero último.

Correspondencia relativa á los negocios de Hungría. 1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.
Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

Sinembargo, apesar de estos hechos los distritos permanecen aun sin ser incorporados, y el Gobierno alega todavia como excusa para su no incorporacion, la oposicion de Transilvania á la medida, olvidando que los Transilvanos fundan su pretendido derecho á esos distritos solamente en la Resolutio Carolina; ó en otras palabras, que á fin de justificar su pretension, apelan al Acta arbitraria que ocasionó el agravio que hace cerca de un siglo que nos hemos esforzado por satisfacer. Debe tambien recordarse que el Rey de Hungría y el Príncipe de Transilvania son una y la misma persona. Ahora, pues, cuando vemos que el Gobierno Transilvano viola las Actas de la Dieta Húngara, y paraliza completamente el poder ejecutivo del Gobierno Húngaro, es imposible explicar de otro modo este estado anormal de cosas sino diciendo que en último análisis ni el Gobierno Húngaro administra los negocios Húngaros, ni el Gobierno Transilvano los de Transilvania, sino que ambos son dependientes de una bureocracia extrangera.

Kossuth pasó en seguida á demostrar que los menores obstáculos que se decia haber hecho muy dificultosa la ejecucion del Acta, no existian ni habian existido nunca. Y aun admitiendo, dijo, que existiesen realmente tales obstáculos, así mismo, era un hecho bien conocido que el gobierno había efectuado frecuentemente la reincorporacion de distritos y provincias cuando tenian que ser superados obstáculos de una naturaleza mucho mas formidable. Galicia y Bukowina, por ejemplo, habían sido cometidas en Provincias Austriacas en el curso de unos pocos meses, y la reincorporacion de aquella parte de Hungría situada mas allá del Rio Save junto con el litoral Húngaro fuè efectuada en un periodo mucho mas corto. Con respecto á la administracion de estos distritos había tenido lugar, en efecto, una doble reincorporacion, habiendo sido subtituido el sistema administrativo Austriaco por el Frances, y el Húngaro por el Austriaco. Tambien debía recordar á la Cámara, que el Conde Mailath, Presidente de la comision nombrada para la incorporacion de estos distritos Trans-Savianos, recibió sus instrucciones el 25 de Septiembre de 1822, y que antes del fin de Octubre la reincorporacion había quedado efectuada completamente.

"Pasarè ahora," continuó, "á aquella parte del Acta relativa á la representacion de los distritos reincorporados en la Dieta; y primeramente con respecto al distrito de Kovar. Ahora se dice expresamente en el acta que Kovar debe ser citado para que envíe sus Delegados á la Dieta. Recuèrdese que el Acta fuè sancionada en Diciembre de 1836, y que hasta el presente dia Kovar no ha sido citado. Si se alegare, como alega el Gobierno, que Kovar no estuvo anteriormente representado en la Dieta, yo contestaré que esto nada tiene que ver en la cuestion, habiendo Kovar adquirido por el Acta de 1836 el derecho de ser representado, ya estuviese ó no anteriormente representado. Sin embargo, á fin de no dejar al Gobierno un solo escape, yo demostraré que Kovar envió anteriormente Delegados á la Dieta."

Despues de leer varios documentos relativos á procedimientos Dietales que justificaron plenamente sus asertos, continuó su discurso observando que los distritos de Kraszna, Zarand, y Middle-Szolnok habian sido convocados, pero que hasta ahora habían obedecido el mandato Real. Como los "patriotas nobles" (esto es los nobles del partido liberal) de estos distritos habían peticionado ya á la Dieta á este respecto, se contentaría con referir á la Cámara á aquella peticion, en la cual se encontrarían abundantes datos para probar que los patriotas nobles habian sido impedidos de ejercer sus derechos constitucionales por los agentes del Gobierno.

"No puedo sinembargo prescindir," continuó, "de mencionar la conducta de los agentes en el distrito de Middle-Szolnok. El Rey cita á este distrito, [recuérdese que al distrito y no á su Gobernador] para que envie Delegados á la presente Dieta, y el Gobernador ni aun entrega á las autoridades comitatales la carta Real de citacion dirigida al distrito. El Gobierno transmite las Actas de la Dieta al distrito, y el Gobernador impide que estas Actas sean promulgadas! La Congregacion de Distrito se reune para elegir Delegados, y el Gobernador impide que los nobles ejerzan sus derechos constitucionales por el empleo de una fuerza armada Los nobles peticionan á la Dieta; exponen sus agravios ante el Trono, y piden en una humilde representacion que el Gobernador sea castigado por estos actos flagrantes de injusticia. El Gobernador continúa observando la misma política arbitraria. No enumeraré las demas fechurias de este Gobernador. Hubo un tiempo en que un Gobernador por ofensas mucho mas perdonables, habria sido decapitado en virtud de una sentencia judicial dentro de estas mismas murallas de Presburgo. No soy yo de los que desean la renovacion de los castigos sanguinarios aplicados á los criminales de Estado por nuestros antepasados; pero por otra parte, no puedo admitir que á un Gobernador se permita cometer con impunidad actos tan ilegales é inconstitucionales. Seguramente alguna especie de castigo debiera haberse aplicado. Pero cual fué la pena impuesta al Gobernador del distrito de Middle-Szolnok? El castigo no ha sido otro que el ser promovido al rango de Consejero Privado del Príncipe de Transilvania; de un Príncipe que es al mismo tiempo Rey de Hungria! hecho que no necesita de comentarios por mi parte, y cuyas conclusiones necesarias dejo á la Cámara el cuidado de deducir.

"El segundo hecho que tendrè que aducir, y que encuentro asentado en el libro que está sobre la mesa que tengo delante [señalando un volúmen de documentos Dietales del año de 1839] es que en una carta del ex-Canciller de Transilvania, Ropes, al Gobernador que ha sido premiado, quiero decir castigado, del modo que dejo dicho, se encuentra el siguiente pasage: 'Tened especial cuidado que por una táctica bien calculada y una buena combinacion de circunstancias, no sean electos Delegados' (en el distrito de Middle-Szolnok). Y el Gobernador tuvo especial cuidado de que no fueren elegidos Delegados, consistiendo su buena combinacion de circunstancias, en guardar en el bolsillo la Real carta de citacion, é impedir que se reuniese la congregacion de distrito.

"El tercer hecho, no cansaré á la Cámara aduciendo ningun otro, siendo estos tres suficientes para mostrar el espíritu que anima á los agentes del Gobierno, es referente al distrito de Kraszna. En 1846 el distrito envió un delegado á la Dieta Transilvana, con instrucciones para ella de que Kraszna se consideraba, tanto *de jure* como *de facto*, reincorporada á Hungría, y por tanto no enviaría ya delegados á la Dieta Transilvana, á no ser que fuere compelido á hacerlo por las autoridades de Viena. Ahora bien; este Delegado aunque había prestado juramento de obrar segun sus instrucciones, obró precisamente en oposicion á ellas. ¡Y cual ha sido su castigo? Que cuando fué introducido el reciente sistema inconstitucional de administracion Comitatal, sistema que, confio, lo veremos concluido antes que la presente Dieta llegue á cerrarse, este Delegado servil fué hecho administrador de su distrito. Y debo confesar que ha mostrado ser un siervo fiel de sus dignos patrones. Recuèrdese que Kraszna ahora cincuenta años, fuè el primero que pidió su reincorporacion á Hungría; y durante el espacio de cincuenta años Kraszna ha sido el distrito que ha insistido con mas fuerza en que la reincorporacion se efectuase *de facto*. Ahora pues, cuando Kraszna fué citado por Su Magestad para que enviase Delegados á la presente Dieta, este honorable administrador hizo que la congregacion general se reuniese en el patio de su casa y que se colocasen tres barriles de vino delante de la tribuna que él ocupó como presidente de la Asamblea. Por medio de estos tres barriles de vino, persuadió á la congregacion á que adoptase una resolucion exponiendo que Kraszna no deseaba ser reincorporada á Hungria, y que por consiguiente, no enviaría Delegados á la Dieta Húngara. Así ha sucedido que las numerosas resoluciones sancionadas durante cincuenta años de sobriedad han sido anuladas en un momento de ebriedad. Con todo, el Gobierno no hace alusion á los pasos dados por Kraszna durante medio siglo, pero apela á esta última resolucion, fundada en tres barriles de vino. [Risa y aplausos.]

Cuando comparamos los datos que hemos suministrado á la Cámara, y tomamos en consideracion la línea de política seguida por el Gobierno ¿como podemos vituperar á los distritos reincorporados por no enviar Delegados á la Dieta? Estos distritos saben perfectamente que el príncipe de Transilvania y el Rey de Hungría son una y la misma persona, y por consiguiente que la voluntad del uno no puede ser opuesta á la del otro, siendo ambas idénticas. Ellos ven, sinembargo, que el Gobierno Transilvano agita, y que los que sostienen esta agitacion, lejos de ser castigados ó reprendidos, son cargados de honores, mientras que el Gobierno Húngaro mira y permite que las leyes queden sin promulgacion y que los decretos de la autoridad Real sean tratados con contumelia. Los distritos saben tambien que el Gobierno podría al instante poner fin á un estado de cosas tan anormal, por ejemplo, dejando que Su Magestad manifestase en un Real rescripto, que desde un dia señalado los dichos distritos cesarían de tener ninguna conexion administrativa con Transilvania; y que todas sus representaciones, peticiones &a., serían trasmitidas á Su Magestad por medio del Consejo Vice-Real Húngaro. Pero ven que el Gobierno en lugar de dar

Correspondence respecting the Affairs of Hungary. 1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.
August 15, 1850.

[Continuation.]

"Yet, notwithstanding these facts, the counties still remain unincorporated, and the Government still alleges as an excuse for their non-incorporation, the opposition of Transylvania to the measure, forgetting that the Transylvanians ground their pretended claim to the said counties solely on the Resolutio Carolina; or, in other words, that in order to justify their claim, they appeal to the arbitrary Act which caused the grievance that we have been striving for upwards of a century to have redressed? It must also be borne in mind that the King of Hungary and the Prince of Transylvania are one and the same person. Now, when we see that the Transylvanian Government sets the Acts of the Hungarian Diet at defiance, and completely paralyses the executive power of the Hungarian Government, it is impossible to explain this abnormal state of things otherwise than that *in ultimo analysi*, neither the Hungarian Government manages Hungarian affairs, nor the Transylvanian Government Transylvanian affairs, but that both these Governments are dependent on a foreign bureaucracy."

Kossuth then proceeded to show that the minor obstacles which were said to have rendered the execution of the Act very difficult, did not exist nor ever had existed. And even admitting, he said, that such obstacles really did exist, still it was a well-known fact that the Government had frequently effected the reincorporation of districts and provinces when obstacles of a much more formidable nature had to be surmounted. Galicia and Bukowina, for instance, had been converted into Austrian provinces in the course of a few months, and the reincorporation of that part of Hungary lying beyond the Save, together with the Hungarian Littoral, was effected in a much shorter period. In respect to the administration of these districts a double reincorporation had in fact taken place, the Austrian administrative system having been substituted for the French, and the Hungarian for the Austrian. He must also remind the House, that Count Mailáth, President of the Commission appointed for the incorporation of these Trans-Savian districts, received his instructions on September 25, 1822, and that before the end of October the reincorporation had been fully effected.

"I shall now proceed," he continued, "to that part of the Act respecting the representation of the reincorporated counties at the Diet; and first in regard to the district of Kovar. Now it is expressly stated in the Act that Kovar is to be summoned to send Delegates to the Diet. The Act, be it remembered, was passed in 1836, and up to the present day Kovar never has been summoned. If it be alleged, as it is alleged by the Government, that Kovar was formerly not represented at the Diet, I must reply that this has nothing to do with the question, Kovar having by the Act of 1836 acquired the right of being represented, whether it had formely been so or not. However, in order not to leave the Government a single loop-hole, I will show that Kovar formerly sent Delegates to the Diet."

After reading several documents relating to Dietal proceedings, which fully bore out his assertions, he continued his discourse by observing that the counties of Kraszna, Zaránd, and Middle-Szolnok, had been summoned but had not hitherto obeyed the Royal mandate. As the "patriot nobles" [*i. e.*, the nobles of the Liberal party] of these counties had already petitioned the Diet on the subject, he should content himself by referring the House to that petition, in which they would find ample data to prove that the patriotic nobles had been prevented from exercising their constitutional rights by the agents of the Government.

"I cannot however refrain," he continued, "from noticing the conduct of these agents in the county of Middle-Szolnok. The King summonses this county—the county be it remembered, and not its Lord-Lieutenant—to send Delegates to the present Diet, and the Lord-Lieutenant does not even deliver the Royal letter of summons addressed to the county, to the Comitatal authorities. The Government transmits the Acts of the Diet to the county, and the Lord-Lieutenant prevents these acts from being promulgated! The County Congregation meets for the purpose of electing Delegates, and the Lord-Lieutenant prevents the nobles from exercising their constitutional rights by the employ of an armed force. The nobles petition the Diet; they lay their griefs before the Throne, and demand in an humble representation, that the Lord-Lieutenant be punished for these flagrant acts of injustice. The Lord-Lieutenant continues to pursue the same arbitrary policy. I will not enumerate the other misdeeds of this Lord-Lieutenant. There was a time when a Lord-Lieutenant, for much more venial offences, would have had his head severed from his shoulders by virtue of a judicial sentence within these very walls of Presburg. I am not one of those who wish for the revival of the sanguinary punishments inflicted on State criminals by our forefacthers; but, on the other hand, I cannot admit that a Lord-Lieutenant should be suffered to commit such illegal and unconstitutional acts with impunity. Some kind of punishment ought most assuredly to have been inflicted. But what has been the punishment inflicted on the Lord-Lieutenant of the county of Middle Szolnok? This punishment has been no other than that of his being promoted to the rank of Privy Councillor to the Prince of Transylvania;—to a Prince who is at the same time the King of Hungary! A fact which needs no comment on my part, and from which I leave the House to draw the necessary conclusions.

"The second fact which I shall have to adduce, and which I find recorded in the book lying before me [pointing to a volume of Dietal papers of the year 1839,] is that in a letter from the ex-Chancellor of Transylvania, Ropes, to the Lord-Lieutenant, who has been rewarded—I meant to say punished—in the manner I have mentioned, the following passage occurs:—'Take especial care that, by a well-calculated tactic and a clever combination of circumstances, no Delegates be elected' (in the county of Middle-Szolnok). And the Lord-Lieutenant did take especial care that no Delegates were elected, his clever combination of circumstances consisting in his keeping the Royal letter of summons in his pocket, and preventing the county congregation from assembling.

"The third fact—I will not fatigue the House by adducing any more, these three being sufficient to show the spirit that animates the Government agents—relates to the county of Kraszna. In 1846 this county sent a Delegate to the Transylvanian Diet, with instructions to the Diet to the effect that Kraszna regarded itself, both *de jure* and *de facto*, re-incorporated with Hungary, and would not therefore send Delegates any longer to the Transylvanian Diet, except compelled to do so by the authorities in Vienna. Now this Delegate, although he had of course taken a solemn oath to act according to his instructions, acted precisely contrary to them. And what has been his punishment? Why, when the recent unconstitutional system of Comitatal administration was introduced—a system which, I trust, ere the present Diet is brought to a close, we shall get rid of—this subservient Delegate was made the administrator of his county. He has, I must confess, shown himself to be a faithful servant of his worthy employers. Kraszna, be it remembered, some fifty years ago, was the first to demand its re-incorporation with Hungary; and during the space of fifty years, Kraszna is the county that has the most strongly insisted on the re-incorporation being *de facto* effected. Now when Kraszna was summoned by His Majesty to send Delegates to the present Diet, this honourable administrator had the general congregation held in the court-yard of his house, and three barrels of wine placed before the chair, which he occupied as President of the Assembly. By means of these three barrels of wine, he persuaded the congregation to pass a resolution to the effeet that Kraszna had no wish to be reincorporated with Hungary, and therefore would not send Delegates to the Hungarirn Diet. It has thus happened that the numerous resolutions passed during fifty years of sobriety have been annulled in a moment of drunkenness. Still the Government does not make any allusion to the steps taken by Kraszna during half a century, but appeals to this last resolution, founded on three barrels of wine. (Laughter and cheers.)

"When we compare the date I have submitted to the House, and take into consideration the line of policy pursued by the Government, how can we blame the reincorporated counties for not sending Delegates to the Diet? These counties are perfectly aware that the Prince of Transylvania and the King of Hungary are one and the same person, and therefore that the will of the one cannot be opposed to the will of the other, both being identic. They see, nevertheless, that the Transylvanian Government agitates and that those who support this agitation, instead of being punished or reprimanded, are loaded with honours, while the Hungarian Government looks on and suffers laws to remain unpromulgated, and the decrees of Royalty to be treated with contumely. The counties are also aware that the Government might instantly put an end to such an abnormal state of things, by letting His Majesty, for instance, state in a Royal rescript, that from a certain day, the said counties should cease to have any administrative connection with Transylvania; and that all their representations, petitions, &c., should be

este paso decisivo prefiero permanecer bajo la tutela humillante del Gobierno Transilvano, y desafiar las censuras de la Legislatura Húngara. Repito que cuando los distritos reincorporados tomen todas estas circunstancias en consideracion, deben quedar en profunda desesperacion.

"Todas estas cosas nos ofrecen una prueba compacta de la política tortuosa del Gobierno; política cuyo principio primordial es demorar todo lo posible el cumplimiento de los deseos de la nacion Húngara; y cuando la demora no sea ya posible, procurar, por medidas administrativas, hacer ilusorio todo lo que se ha obtenido por los esfuerzos de la Legislatura." [Estrepitosos aplausos.)

Kossuth pasó despues á demostrar que la sentencia pronunciada por el Tribunal Real, condenando á los distritos refractarios á las multas y penas de costumbre no había sido todavía puesta en ejecucion.

"La última Dieta," continuó diciendo, "pidió que Su Magestad mandase por lo menos un rescripto admonitorio á los distritos; pero se hizo que Su Magestad respondiese en un Real rescripto de 4 de Noviembre de 1844, que tal procedimiento no era necesario, estando ya el negocio en manos de la justicia. Sin embargo, al mismo tiempo que se daba el Real rescripto, los Transilvanos, eran mandados por el Gobierno, ó al menos instigados por los agentes del Gobierno, que opusiesen todos los medios que pudiesen adoptarse para la reincorporacion efectiva de los distritos.

"¿Qué mas necesito decir? He expuesto los hechos ante vosotros, á vosotros toca sacar de ellos las conclusiones necesarias. La nacion decidirá hasta cuando debemos soportar un gobierno por cuyos actos inconstitucionales, los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial del Estado han sido completamente degradados. ¿Hasta cuando? ¿Puedo yo preguntarlo? ·Oh! si semejantes actos pudiesen ser tolerados por mas tiempo, y tolerados en un periodo en que el despotismo desfallece ante el renaciente espíritu de libertad, y las naciones sumergidas en la decrepitud vuelven á adquirir su antigua vitalidad yo desesperaría de mi pais." (Entusiásticos aplausos.)

Entonces pasó Kossuth á decir, que habiendo demostrado completamente, como confiaba que esta cuestion de reincorporacion constituia uno de los agravios de la nacion, concluiría indicando el modo como podria remediarse este agravio. Podía buscarse el desagravio en el modo acostumbrado por medio de una representacion á Su Magestad; pero como ambos partidos parecian desear sinceramente hacer de la presente Dieta una Dieta de Reforma y no una Dieta de agravios, èl no aconsejaría á la Cámara recurrir á este método algo gastado. Y en efecto habian tenido ya dos Dietas de muchos agravios. Repetidas veces habian expuesto ante el trono una série de agravios nacionales, y sinembargo, pocos, muy pocos de estos agravios habian sido reparados. El era, pues, de opinion que debía buscarse el desagravio, en el primer caso, al menos, por medio de una mediacion Palatinal. Una de las mas brillantes prerogativas, uno de los deberes mas gratos de un Palatino Húngaro, era el de ser mediador entre el Trono y la nacion; y la Hungría poseía ahora un Palatino elegido por la aclamacion general de la nacion, y de quien la nacion tenía todos motivos para estar orgullosa.

Despues de citar vários ejemplos para mostrar que tal mediacion Palatinal no era un medio sin ejemplo, propuso que en un mensage en que fuesen ampliamente expuestos todos los hechos relativos á la cuestion, instasen á los magnates á concurrir con ellos en suplicar al Palatino que hiciese el objeto de su especial mediacion el agravio que por tanto tiempo habian procurado remediar; debiendo esta mediacion efectuarse de una manera que asegurase la pronta y completa ejecucion del Acta § 21 de 1836, siendo el punto principal que reclamaba la atencion de su Alteza Ymperial el de separar á los distritos reincorporados de la dependencia de los departamentos administrativos y judiciales de Transilvania, y colocarlos bajo la autoridad del Consejo Vice-Real Húngaro y de los Tribunales de Justicia, sin mayor demora. Kossuth concluyó su discurso observando que la reincorporacion efectiva de estos distritos facilitaria mucho la union de Hungría y Transilvania, union que habia formado tanto tiempo uno de los deseos mas ardientes de ambas naciones. Habia propuesto una mediacion Palatinal con la esperanza de que esta cuestion de reincorporacion podria de ese modo arribar á un resultado favorable. Le seria innecesario observar que si eran burlados en esta esperanza, debería recurrirse á medidas mucho mas enérgicas; porque cualesquiera que fuesen las consecuencias, él estaba determinado una vez por todas á no dejar descansar el asunto hasta que no fuese puesto perfecta y efectivamente en ejecucion la cláusula del Acta § 21 de 1836. (Entusiásticos aplausos.)

La mocion de Kossuth fué segundada por Babarczy (Babartsy) Delegado del distrito de Csongrad (Tshon–grahd), uno de los distritos conservadores ó del Gobierno, quien declaró que al hacerlo así, obraba en estricta conformidad con sus instrucciones, considerando el distrito de Csongrad como un sério agravio la no ejecucion del Acta § 21 de 1836. Podrían existir, y sin duda existían

transmitted to His Majesty through the Hungarian Vice-Regal Council. But they see that the Government, instead of taking this decisive step, prefers remaining under the humiliating tutelage of the Transylvanian Government, and braving the censures of the Hungarian Legislature. When, I repeat, the reincorporated counties take all these circumstances into consideration, they must be in utter dispair.

"All these transactions furnish us with a compact proof of the tortuous policy of the Government; a policy of which the leading principle is, to delay as long as possible the fulfilment of the wishes of the Hungarian nation; and when delay is no longer possible, to strive, by administrative means, to render illusory everything that has been obtained by the efforts of the Legislature." (Loud cheers.)

Kossuth then proceeded to show that the sentence passed by the Tabula Regia, condemning the refractory counties to the usual fines and penalties, had not yet been put in execution.

"The last Diet," he continued, "requested that His Majesty would at least send an admonitory rescript to the counties, but His Majesty was made to reply, in a Royal rescript dated November 4, 1844, that such a proceeding was not necessary, the affair being already in the hands of justice. Yet at this very time when the Royal rescript was issued, the Transylvanians were ordered by the Government, or at least instigated by the agents of the Government, to oppose any measures that might be taken for the effective reincorporation of the counties.

"What need I say more? I have placed the facts before you, it is for you to draw the necessary conclusions from them. It will be for the nation to decide how long we are still to endure a Government, by whose unconstitutional acts, the legislative, the executive, and the judiciary powers of the State have been utterly degraded. How long? Can I ask the cuestion? Oh, if such acts can be any longer tolerated—tolerated too, at a period when despotism quails before the renascent spirit of freedom, and nations benumbed into decrepitude, reacquire their pristine vitality, I shall despair of my contry." [Enthusiastic cheers.]

Kossuth then proceeded to say, that having, he trusted, fully shown that this Reincorporation question constituted one of the grievances of the nation, he should conclude by pointing out the way in which this grievance might be remedied. Now they might seek redress in the usual way by means of a representation to His Majesty; but as both parties appeared to be sincerely desirous of making the present Diet a Reform, and not a Gravaminal Diet, he should not advise the House to have recourse to this some-what worn out method. They had in fact had too many Gravaminal Diets. Repeatedly had they laid before the Throne a long list of national grievances, and yet how few, how very few of these grievances had been redressed. He was therefore of opinion that they ought to seek redress, in the first instance, at least, by means of a Palatinal intermediation. One of the brightest prerogatives, one of the most pleasing duties of an Hungarian Palatine, was that of being the mediator between the Throne and the nation; and Hungary now possessed a Palatine elected by the general acclamation of the nation, and of whom the nation had every reason to be proud.

After citing several instances to show that such a Palatinal intermediation was not an unprecedented way of proceeding, he proposed that in a nuncium in which all the facts relating to the question should be amply stated, they should desire the Magnates to concur with them in requesting the Palatine to make the grievance which they had sought so long to have redresed, the object of his special mediation; this mediation to be effected in a manner that would insure the speedy and full execution of the Act 21 §, 1836, the principal point claiming the attention of His Imperial Highness, being to have the reincorporated counties withdrawn from their dependence on the Transylvanian administrative and judiciary departments, and placed under the Hungarian Vice-Regal Council and the Royal courts of justice, without further delay. Kossuth concluded his speech by remarking that the effective reincorporation of these counties would greatly facilitate the union of Hungary and Transylvania, a union which had so long formed one of the most ardent wishes of both nations. He had proposed a Palatinal intermediation, in the hope that this Reincorporation question might thereby be brought to a favourable issue. It would be needless for him to observe that if they should be disappointed in this hope, much more energetic measures must be had recourse to; for whatever might be the consequences, he, for one, was determined not to let the matter rest until every clause of the Act 21 §, 1836, had been fully and effectively put in execution. [Enthusiastic cheers.]

Kossuth's motion was seconded by Babarczy [Babartsy], Delegate of the county of Csongrád [Tshon-grahd], one of the Conservative or Government counties, who declared that by so doing he acted in strict conformity with his instructions, the county of Csongrád regarding the non-execution of the Act 21 §, 1836, as a serious grievance. Several obstacles might and no doubt did exist to

varios obstáculos para hacer la ejecucion de esta Acta una obra de alguna dificultad; él, sinembargo, estaba obligado á admitir, que cualesquiera que fuesen estos obstáculos, la no ejecucion de una acta Dietal sancionada por el Soberano, podía incuestionablemente ser considerada como que constituia un agravio nacional.

Babarczy observó ademas que aunque difería del honorable Delegado del distrito de Pesth en varios puntos, y aun cuando muchas de sus acusaciones contra el Gobierno eran infundadas, sinembargo, como deseaba no dar lugar á la discusion de una cuestion, respecto á cuyos puntos principales creía que solo podía haber una opinion, èl apoyaría la mocion del honorable Delegado, y tanto mas cuanto que una mediacion Palatinal era un medio estrictamente constitucional de buscar enmienda á un agravio nacional. [Fuertes aplausos.]

Szemere [Sem-er-y], Pasmandy, y varios otros Delegados del partido liberal que habían manifestado su intencion de hablar sobre la cuestion, al oir esta declaracion de Babarczy, desistieron de su propósito. Segun esto, la mocion de Kossuth fué adoptada por aclamacion general. El Presidente del dia [por supuesto que era una sesion Circular], Sigismundo Bukk, que es co-Delegado de Szemere del distrito de Borsod, se levantó entonces y dijo, que en la vida de un pueblo como en la vida de un individuo había momentos que debían mirarse como sagrados. En aquel dia la Cámara había adoptado unánimemente una resolucion respecto á la no ejecucion de una Acta Dietal, sancionada por el Soberano, y manifestado de ese modo que por mas que los partidos difiriesen en sus vistas y opiniones, estos partidos se coaligaban y aparecian como los representantes unidos de la nacion, toda vez que se traía ante ellos una cuestion de importancia tan vital como la que estaba en discusion. En su opinion, el sagrado momento en que prevalecía esta unanimidad no debía ser profanado por la discusion de ninguna otra cuestion, y por tanto haría mocion para que la Cámara "se retire ahora." Esta mocion fué adoptada.

El mensage formulado en conformidad con la mocion de Kossuth fué leido en una sesion Dietal de los Delegados el 12 de Febrero. Es un documento muy extenso, dando cuenta de todos los hechos relativos á la reincorporacion de los distritos, y manifestando, frecuentemente en términos muy fuertes, la culpable negligencia del Gobierno en no poner en ejecucion la última Acta Dietal sobre este asunto. Es el mismo discurso de Kossuth bajo otra forma.

Despues de leido el mensage, el "Personal" procuró disculpar al Gobierno, diciendo que no podía admitir que el gobierno Húngaro estuviese bajo una influencia anti-constitucional y anti-nacional, y sosteniendo, ademas, que no había diferencia real de opinion entre la Cámara y el Gobierno respecto al Acta Dietal § 21 de 1836. Dijo que ambos estaban dispuestos á poner el Acta en ejecucion; solo diferían en cuanto al modo mas conveniente de llevar esto á debido efecto. Era, pues, de opinion que no debían solicitar la mediacion de Su Alteza Ymperial el Palatino, pues que solo se recurría á la mediacion Palatinal cuando una cuestion se hallaba en el último grado, lo cual no tenía lugar en la presente.

Kossuth dijo que en respuesta á los argumentos algo singulares de que se había servido hacer uso el "Personal," él referiría simplemente al honorable y docto caballero al mensage, en el cual tales argumentos eran ampliamente refutados por hechos irrefragables. Este Mensage había sido adoptado unánimemente en la sesion Circular, y confiaba que la misma unaminidad prevalecería en la presente.

Despues que Somsich (Shom–sich), Delegado del distrito de Baranya, y el "Personal" hubieran hecho otras nuevas observaciones, el último propuso la cuestion de si la Cámara adoptaría el mensage como estaba; la cual fué contestada por el grito general de "Maradjon." [Quede como está.]

Esta resolucion fué anunciada debidamente por el "Personal," declarando que "el mensage relativo á la reincorporacion de los distritos Transilvanos, formulado en conformidad con una mocion hecha por el honorable Delegado del distrito de Pesth en una sesion Circular de 14 de Enero, había sido adoptado en la presente sesion Dietal, *nemine contradicente.*

[*Continuará.*]

render the execution of this Act a work of some difficulty; he was however obliged to admit that, whatever these obstacles might be, the non-execution of a Dietal Act sanctioned by the Sovereign might unquestionably be regarded as constituting a national grievanse.

Babarczy further observed that although he differed from the honourable Delegate of the county of Pesth on several points, and though that many of his accusations against the Government were unfounded, still, as he wished to avoid giving rise to the discussion of a question respecting the main points, of which he believed their could be only one opinion, he should second the honourable Delagate's motion, the more so as a Palatinal intermediation was a strictly constitutional way of seeking redress for a national grievance. [Loud cheers).

Szemere [Sem-er-y], Pásmándy, and several other Delegates of the Liberal party who had signified their intention of speaking on the question, on hearing this declaration of Barbarczy, desisted from their purpose. Kossuth's motion was accordingly carried by general acclamation. The chairman for the day (it was of course a Circular sitting), sigmund Búkk, who is Szemere's co-Delagate of the county of Borsod [Borshod], then rose and said, that in the life of a people as in the life of an individual there were moments that ought to be held sacred. On that day the House had unanimously passed a resolution respecting the non-execution of a Dietal Act sanctioned by the Sovereign, and shown thereby that however parties might differ in their views and opinions, these parties coalesced and appeared as the united Representatives of the nation whenever a question of such vital importance as that under discussion was brought before them. In his opinion the hallowed moment in which this unanimity prevailed ought not to be profaned by the discussion of any other question, and he should therefore move that the House "do now adjourn." This motion was carried.

The nuncium drawn up in conformity with Kossuth's motion was read at a Dietal sitting of the Delegates on February 12. It is a very long document, giving an account of all the transactions relating to the reincorporation of the counties, and showing, frequently in very strons terms, the culpable negligence of the Government in not putting the last Dietal act on the subject in execution. It is in fact Kossuth's speech in another form.

After the nuncium had been read, the "Personal" endeavoured to exculpate the Government, saying that he could not admit that the Hungarian Government was under an anti-constitutional and anti-national influence, and contending, moreover, that there was no real difference of opinion between the House and the Government respecting the Dietal Act 21 §, 1836. Both, he said, were willing to put the Act in execution; they only differed as to the most expedient manner in which this might be effected. He was therefore of opinion that they ought not to request the mediation of His Imperial Highness the Palatine, as recourse should only be had to a Palatinal intermediation when a question was in *ultimo stadio*, which with the present question was not the case.

Kossuth said that in reply to the somewhat singular arguments which it had pleased the "Personal" to make use of, he should simply refer the honourable and learned gentleman to the nuncium, in which such arguments were amply refuted by stubborn facts. This nuncium had been unanimously adopted in the Circular sitting, and he trusted that the same unanimity would prevail in the present one.

After Somsich [Shom-sich], Delegate of the County of Baranya, and the "Personal" had made a few more observations, the latter put the question, Whether the House would adopt the nuncium as it stood? and was answered by a general cry of "Maradjon" [Let it remain as it is].

This resolution was duly announced by the "Personal" declaring that "the nuncium respecting the re-incorporation of the Transylvanian counties, drawn up in conformity with a motion made by the honorable Delegate of the county of Pesth in a circular sitting on January 14, had been adopted in the present Dietal sitting, *nemine contradicente.*"

[*To be continued.*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Francisco José Suarez——

Buenos Ayres, Octubre 8 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina——

Presenta dos recibos dados por el Sr. Juez de Paz de la Mar Chiquita, D. José Manuel Saavedra, y pide le sean abonados—

Exmo. Señor—

D. Francisco José Suarez, del modo que mas arreglado corresponde, con todo respeto se presenta á V. E. y dice: que por los adjuntos recibos resulta que en el año de 1846 el Sr. Juez de Paz de la Mar Chiquita ha tomado de mis haciendas treinta y seis novillos y diez y seis reses para la mantencion de las fuerzas de esta Provincia, y como por el decreto de 31 de Enero próximo pasado considero llegada la época para ser pagados documentos de esta naturaleza—Por ello—

A V. E. ocurro suplicando tenga la bondad de ordenar el abono de los referidos boletos—Es gracia &a—

Exmo. Señor—

Francisco José Suarez—

Diciembre 20 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas; y el total de su importe, que son dos mil pesos, entréguese á D. Francisco José Suarez—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de la Mar Chiquita reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YRIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 21 *de Mayo (mes de América) de* 1851.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*
1,000	3	9	49 4
100	"	"	4 7½
1,000	"	20	55
800	"	"	44
12,000	3	"	540
12,000	"	"	540
7,000	"	9	346 4
12,000	3	"	540
12,000	"	"	540
10,000	"	1	455
10,000	"	3	465
7,000	3	"	315
600	"	"	27
85,500			3,921 7½

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer......	5,972,713 1½	64 1½	4,758,971 4	1,986	3,953,600	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria......	21,555 5	3 4	37,742 6				
Letras cobradas......	82,945 3						
	6,077,214 1½	67 5½	4,796,714 2	1,986	3,953,600	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba......		" "	" "	" "	85,500		
Premio......idem......idem.	3,921 7½						
A D. Roberto White, por alquiler de carruages.	450						
Al mismo, por......id......	400						
Letras cobradas......		" "	82,945 3				
Existencia......	6,072,442 2	67 5½	4,713,768 7	1,986	3,868,100	4,385,600	1,596,913 7½
	6,077,214 1½	67 5½	4,796,714 2	1,986	3,953,600	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 21 *de Mayo de* 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a de ayer— De comisos y dep'tos.		2,569 1		
Del Estado	53,523 5	" "	" "	46 1
Entrada......	14,898 5	" "	37,742 6	
Salida......	5,466			
Puerto......	990 4	2 4		
Contribucion......	200 4			
	75,079 2	2,572 5	37,742 6	46 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesoreria General....	21,555 5	3 4	37,742 6	
Existencia...	53,523 5	2,569 1	"	46 1
	75,079 2	2,572 5	37,742 6	46 1

Buenos Ayres, Mayo 21 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Queche San Jorge, de 13 toneladas, patron A. Fule, de San Salvador el 16, con 18 carretadas leña; al patron.
Pailebot Hermito, de 16 tns., p. J. Ferrer, del Carmelo ayer, con 35 carretadas leña; al patron.
Chalana Flor del Agua, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo ayer, con 200 postes; 8 carretadas leña; al patron.
Balandra Napoleon, de 13 tns., p. F. Trama, de Mercedes el 17, con 1 tercio yerba, 74 fardos lana, 145 cueros vacunos secos, 70 becerros; á Temperley.
Pailebot Constancia, de 20 tns., p. B. Polich, de la Colonia el 10, con 20 toneladas piedra; al patron.
Goleta Carolina, de 45 tns., p. J. Cuirolo, de San Nicolas el 18, con 24 fardos lana, 7 idem cerda, 9 fardos becerros, cabra y cordovanes, 485 cueros vacunos secos, 3 chiguas cerda, 30 fanegas cebada, 4 sacos cal, 1 bolsa ceniza, 868 astas; á Frágueiro.
Ballenera Mariposa, de 3 tns., p. F. Torres, de Gualeguaychú ayer, en lastre; al patron.
Pailebot Dos queridos Hermanos, de 20 tns., p. A. Pañay, de Bella Vista el 3, con 120,000 naranjas; al patron.
Balandra Rosa 1.ª, de 22 tns., p. J. Prasani, del Carmelo el 19, con 366 cueros yeguarizos salados, 36 arrobas cerda, 5 y media pipas grasa, 10 carretadas leña; al patron.
Balandra Maria Francisca, de 13 tns., p. N. Marchini, de Santa Fé el 15, con 139 fanegas carbon, 16 cueros vacunos secos, 40 rayos; al patron.
Queche Susana, de 20 tns., p. S. Sacone, de San Salvador el 14, con 30 carretadas leña; al patron.
Pailebot 7 de Marzo, de 120 tns., capitan J. Harris, de Patagones el 14; á C. R. Horne: al mismo, 259 cueros vacunos salados, 17 idem yeguarizos secos, 4 idem idem salados, 527 libras pluma avestruz, 19 cueros vacunos secos, 450 fanegas trigo, 15 arrobas 15 libras cerda, 2 idem idem, 13 fanegas cebada, 40 quillangos, 1 barril grasa.

EXTRANGEROS.

Pailebot oriental Deseo, de 15 tns., p. A. Mora, del Carmelo el 19, con 11 pipas grasa, 12 carretadas leña; á Gavazzo.

Son Nacionales.... 12
Yd. Extrangeros... 1
Total..........—13

Buenos Ayres, Mayo, (mes de América) 21 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Goleta Vanguardia, de 55 toneladas, patron Nicolas Bitrovich, para el Buceo, en lastre; por C. Guerreros y Ca.
Goleta Medea, de 70 tns., p. Juan Miguel, para el Paraná, con 6 pipas vino carlon, 2 idem caña, 1 idem aguardiente, 20 rollos tabaco, 18 bolsas fariña, 20 idem arroz, 6 barricas azucar, 4 balas papel blanco, 4 idem estraza, 2 cajas pasas; por el patron.
Queche Jaimecito, de 6 tns., p. Juan Gasparini, para Gualeguaychu, en lastre; por el patron.
Balandra 2 de Julio, de 20 tns., p. Juan Fontanarrosa, para Santa Fé, en lastre; por el patron.
Balandra Leonor, de 10 tns., p. Francisco Chiquero, para Gualeguaychú, con 100 fanegas sal; por el patron.
Ballenera Adelaida, de 4 tns., p. Enrique Dos, para el Monte, en lastre; por Susviela y Ca.
Goleta San José Ytati, de 26 tns., p. Lázaro Solecio, para Santa Fé, en lastre; por el patron.
Balandra Teresita, de 25 tns., p. Santiago Borzone, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Falucho oriental Nuestra Señora del Rosario, de 20 tns., p. Domingo Carezale, para Santa Fé, con 8 pipas vino tinto; por el patron.

Son Nacionales 8
Yd. Extrangeros 1
Total.... 9

Buenos Ayres, Mayo [mes de América] 21 de 1851—
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Son de cargo en el mes de Marzo último al Encargado de los gastos del Tribunal de Comercio, D. José Rivademar, cuarenta y nueve pesos dos y medio reales; y como su inversion la acredita en esta cuenta, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 6 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Archivero General, D. Gerónimo Lasala, acredita en esta cuenta haber invertido en gastos de Escritorio en el mes de Marzo último veinte y cinco pesos, y teniendo de cargo sesenta y un pesos, quedan existentes treinta y seis pesos que corresponden pasar á formar la primera partida de cargo en la cuenta del corriente mes; por lo cual no encuentra la Contaduría reparo en que, V. E. siendo servido, le dé á esta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 6 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Habilitado de la H. J. de Representantes, D. Vicente Martinez Fontes, recibió de la Tesorería General cinco mil pesos para distribuir entre los empleados jubilados, ocupados en el reconocimiento de las Cuentas Generales del Estado, y gastos de la misma; y como dicha suma acredita distribuida en esta cuenta, la Contaduría la encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 6 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Reconocida por la Contaduria General la precedente cuenta que rinde la Sociedad de Beneficencia de los gastos causados en el mes de Marzo último en el Colegio de Huèrfanas, resulta conforme en la inversion de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos dos reales, que comprueba con los 16 adjuntos documentos; y siendo el cargo 2,810 pesos 2 reales, resulta una existencia de 363 pesos 2 reales que debe formar la primera partida de cargo en la cuenta del corriente Abril, por lo que la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le preste á esta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 6 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos de Escritorio de la H. J. de Representantes correspondiente al mes de Marzo último que rinde el Habilitado D. Vicente Martinez Fontes, la encuentra la Contaduría en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion, mediante que la suma de setecientos noventa y siete pesos que dá invertida, se comprueba con los nueve adjuntos documentos; y como el cargo ascendia á 1,666 pesos 7½ rs., queda una existencia de 869 ps. 7½ rs. que es la que se demuestra y corresponde formar la primera partida de cargo en la cuenta del corriente mes—Buenos Ayres, Abril 6 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta de gastos menores del Cuerpo del Resguardo, que rinde el Habilitado D. Juan José Fernandez, por los originados en el mes de Marzo último, mediante que la suma de cuatrocientos noventa pesos que dá invertida, es conforme con la recibida de la Tesoreria General con tal objeto—Buenos Ayres, Abril 6 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—A D. Benedicto Maciel, como Habilitado de los empleados en el Ministerio de Gobierno se le entregaron por la Tesorería General mil doscientos ochenta y tres pesos para pago de los sueldos del mes de Marzo último, cuya distribucion acredita en esta cuenta que la Contaduria encuentra en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos de Escritorio del Ministerio de Hacienda correspondiente al mes de Marzo último, que rinde el Habilitado D. José M. Sagasta, la encuentra la Contaduria en estado de merecer de V. E. su superior aprobacion, mediante á estar conforme en el cargo de ciento veinte pesos; y siendo lo invertido cinco pesos, queda un sobrante de ciento quince pesos que corresponden formar la primera partida de cargo en el presente mes—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á esta cuenta que rinde el Habilitado D. Benedicto Maciel, del pago ejecutado á los empleados en el Archivo General por sus sueldos de Marzo último, mediante que la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos dos reales que dá distribuida, es conforme con la recibida de la Tesorería General con aquel objeto—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que rinde el Habilitado D. José M. Sagasta del pago ejecutado á los empleados en el Ministerio de Hacienda por sus sueldos del mes de Marzo último, está conforme en el cargo de mil novecientos treinta y tres pesos un real; y mediante que se comprueba debidamente haberla distribuido, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Abril 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

Se necesita un oficial de barbería; la persona que se considere capaz para el desempeño de dicho ramo se le harán muy buenas ventajas, ocurriendo á la calle Victoria núm 218. m18 3p

AVISO AL PUBLICO.

Se vende un boliche sastrería con poco capital, casa buena para cualquier otro negocio; en la calle de la Piedad núm. 18.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle "Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio. a11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO }
AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 6 hasta el 22 del presente. las propuestas se verán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado de ella al efecto.

Buenos Ayres, Mayo 6 de 1851.
BONIFACIO HUERGO. m10

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO A LOS CORAZONES HUMANOS.

Un desgraciado Jóven Argentino que há 14 años jime en el lecho del dolor, tullido y llagado sin merced, á ningun recurso que la Piedad característica del Público respetable, á quienes suplico por Dios Nuestro Señor me prodigan sus limosnas, dignándose pasar por su habitacion Parque 264, cuyo bien retribuirá el omnipotente.

P. Sinforoso Martinez.

AVISO.

En la calle "Restaurador" No. 213 se desean tomar algunos cocinados. Tambien se compra un carro con caballos. Y se precisa un muchocho para una botica. f24 5p

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Judicial.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á suceder al finado D. Feliciano Cascallares, para que comparezcan en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la Oficina actuaria del que subscribe, ante el expresado Señor Juez. Buenos Ayres, Abril 26 de 1851.

MOGROVEJO. a29—1m

AVISO.

Para encargarse de un Establecimiento de campo, mayordomo de una barraca, fábrica ó tenedor de libros, se ofrece una persona con las garantías necesarias de su conducta, quien desee ocuparle puede dejar una esquelita en la Casa Calle Reconquista N.° 72, á las iniciales E. J. indicando su casa calle y número donde puede ocurrir. m12—5c.

AVISO AL COMERCIO.

Debiendo el infrascripto efectuar un viage á Europa, pone en conocimiento del Comercio, que deja encargado de la direccion de la casa de Comercio que tiene en esta (durante su ausencia) á su hermano D. Marcos Demarchi; el cual está autorizado para hacer uso de la misma firma—Buenos Ayres, Marzo 4 de 1851. S. *Antonio Demarchi.* m6—15p.

¡¡Atencion á la Economía!!

En la Fábrica Americana calle San Martin núm. 60 frente la Casa de Moneda, si encuentran las siguientes clases de calzado frances recien introducido y de la mejor clase.

30 pares	de botas de charol á......		$ 100 par.	
100	id.	becerro........	70	
150	id.	botines de charol	40	45
50	id.	castor........	45	50

A mas toda clase de calzado para hombre y niños fabricado en el Pais de materiales frescos, cosidos y claveteados por mayor y menor con una rebaja de un veinte por ciento de los precios muy módicos anteriores al contado—BuenosAyres Diciembre 24 de 1850

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño. o9—5p.

Aviso.

Batas de tartan colchadas, id. de damasco, id. de merino bordadas como para hombre, se ha recibido en el depósito de ropa hecha calle de la Merced número 62. m14—3pc.

Un profesor que, en la Universidad de Paris enseñaba los idiomas, frances, latin y griego, y que tiene de eso los certificados competentes, dá lecciones de cualquiera de esos idiomas, como de otros ramos de la educacion francesa. Ocúrrase á la calle Representantes No. 114, ó la de Victoria N. 51. m26—6p.

Aviso.

Se desea vender un negocio de pulperia bien acreditado, con poco capital; ó el armazon con accion á la casa. Su dueño la vende por tener que atender á otro negocio. El que se interese, ocurra á la calle de Lorea núm. 20 que allí darán razon.

METODO ABREVIADO
DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo! adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigu núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

D. RAFAEL VAZQUEZ,

De oficio carpintero, [en casa el Señor Gobernador Rosas], tiene una carta venida de Galicia. Ocurriendo á la calle Representantes No. 8, le será entregada. m10—3p

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

El infrascripto tiene el honor de avisar al público, que se ha trasladado al No. 20 de la *calle del Perú.*

Continuarà el mismo ramo de libros en castellano y frances con un surtido muy completo de útiles de escritorio, libros en blanco, &c., &c—Espera que sus marchantes seguirán dispensándole la misma confianza, la que siempre se esforzará en merecer, por la buena calidad de sus articulos y la modicidad de sus precios. ABEL LEDOUX. m13–8p

APRENDIZ.

Se precisa uno en esta Imprenta—Es preciso que sepa leer bien.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 29, 30 y 31, del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse almonedas y remate, de la casa perteneciente á Francisco Blanco, que está situada en la calle de Monserrat entre las de Solis y Entre-Rios, á las ocho puertas á contarse desde la esquina de la primera de estas sobre la izquierda. Su terreno se compone de 17½ varas frente al Norte, con setenta y seis, dicho fondo al Sud. Por su tasacion importa la cantidad de 21,290$ moneda corriente, Quien se interese en ella puede ocurrir al Escribano suscripto que le informará de aquelia.

Buenos Ayres 10 de Mayo [Mes de América] de 1851. *Zeballos*
m13—12p

Gramática Castellana.

Ha salido á luz esta bellísima produccion bajo reglas fijas y determinadas. De la mayor útilidad para los establecimientos de educaccion, y de un interes particular para los escribientes y demas personas que hallen dificultad para escribir el castellano con la propiedad que lo excijen los principios de la gramáctica y el buen uso.

Los Sres. suscriptores á quienes no se les haya hecho entrega por via de alguna ocurrencia inesperada, pueden ocurrir á la librería de Ortiz donde les será hecha la entrega.

En venta en la librería de Ortiz; calle Santa Clara N. 51 y medio. En la del Sr. White, Cangallo 89 y medio. m13—10p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven y robusta, de excelente leche El que se interese ocurra del Cuartel 34 dos y media cuadras para el campo, una obra nueva, preguntando por Marcelina Alviar. m13—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, y en las tardes de los dias 14, 15, y 16 del corriente mes, se han de hacer a monedas y remate en la última de una casa de la propiedad de D. Pedro Claro, situada en la calle del General Lopez número 281, en terreno de 7 varas de frente al Sud, y 67 de fondo al Norte, regulada en la cantidad de 45,000 pesos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la misma casa á imponerse de ella por no haber mas pormenores en esta Oficina. Buenos Ayres Mayo 6 [mes de America] de 1851.

m 8—6p. L. Lopez.

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfaction.

*Martin*ª *Leudesd orf.*

UNA VOLANTA

Se vende de construccion Norte-americana, liviana y elegante de cuatro ruedas; acúrrase á la caballeriza Calle San Martin frente del número 132. m15—6p.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.